

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

8 *ORDEN 246/2019, de 25 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convoca la IV Edición del Programa de Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud.*

El artículo 15 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece que la Comunidad de Madrid, en coordinación y cooperación con los municipios u otras entidades, promoverá la difusión de la cultura física desde la infancia mediante la redacción y ejecución de planes y programas específicos. Asimismo, en el artículo 2, establece como principio rector de la política deportiva de la Comunidad de Madrid, la colaboración responsable entre las diversas administraciones públicas.

El Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, las competencias en materia de deporte, establece en su artículo 1 que dicha Consejería es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid al que se atribuyen las competencias en relación con la cultura, el turismo, la juventud y el deporte.

El Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en su redacción dada por el Decreto 149/2018, de 9 de octubre, por el que se modifica el anterior, atribuye a la Dirección General de Deportes en el artículo 12, letra o) “La promoción, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación con municipios, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas”.

Mediante la Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de 2053/2016 de 23 de junio, se aprobó la Primera Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, cuyo objetivo es la colaboración de la Comunidad de Madrid con las Entidades Locales de su ámbito territorial, así como con los entes vinculados o dependientes de estas, a través de la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de actividad física y salud que promuevan la participación en ellos de los sectores de la población con más incidencia de sedentarismo y que contribuyan, en definitiva, a incrementar el número de ciudadanos de la región que practiquen actividad física.

Posteriormente, mediante la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, se estableció la regulación de este Programa, y con base en dicha regulación, se procedió a la convocatoria de la II Edición del mismo, en 2017, y de la III Edición, en 2018, mediante la Orden 196/2018, de 28 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.

Con la presente Orden, se persigue, mediante la convocatoria de la IV Edición del Programa, extender la práctica de actividad física en toda la Comunidad de Madrid a través de programas de promoción orientados a combatir el sedentarismo, e incidir con ello en la mejora de la salud de la población, dando continuidad al Programa.

Por todo ello, con base en la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo, y atendiendo a los criterios señalados,

DISPONGO

Primero

Objeto

1. Convocar la IV Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el desarrollo de Proyectos a desarrollar a lo largo del curso escolar 2019-2020.

2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, por la que se regula dicho Programa.

Segundo

Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes y la documentación requerida por el artículo 3 de la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo, se presentarán en el Registro Electrónico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ser los destinatarios de esta convocatoria sujetos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, conforme establece el artículo 14.2 de la citada Ley.

2. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mediante el modelo que figura anexo a la presente convocatoria, al que se acompañará una memoria explicativa del proyecto que se presente, firmada por el responsable de la entidad solicitante, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo primero de la citada Orden 1819/2017, reguladora del Programa, y con tener, al menos, los siguientes apartados.

- a) Título del Proyecto.
- b) Breve resumen del Proyecto.
- c) Fundamentación: Datos a partir de los que se elabora la propuesta.
- d) Objetivos.
- e) Destinatarios.
- f) Presupuesto desglosado, detallando los conceptos, unidades, precio unitario y precios totales.
- g) Descripción del proyecto.
 - 1.º Desarrollo de las acciones contempladas.
 - 2.º Innovaciones del proyecto respecto a las actividades de promoción deportiva actuales en la Entidad Local.
 - 3.º Recursos destinados al proyecto y capacidad de adaptación de los mismos.
 - 4.º Estructura y detalle de los recursos humanos destinados al proyecto.
 - 5.º Nivel de colaboración con otros departamentos municipales y/o entidades externas.
 - 6.º Plazo de ejecución y temporalización de las acciones.
 - 7.º Sistema de valoración, control y seguimiento de los participantes.
 - 8.º Mecanismos y acciones de difusión contempladas.
 - 9.º Acciones complementarias de información sobre la práctica de actividad física y salud.
 - 10.º Sistema de evaluación previsto.

4. Al ser los solicitantes sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la citada Ley 39/2015. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Gestiones y Trámites www.madrid.org

Tercero

Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 5 de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo por la que se regula el Programa de Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud, estará compuesta por los siguientes miembros.

Presidente: El Subdirector General de Programas Deportivos.

Vocales:

- Subdirector General de Gestión Deportiva.
- Jefe de Servicio de Promoción Deportiva.
- Jefe de Servicio de Gestión Económica.
- Dos técnicos de la Dirección General de Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes designado por el titular de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

La Dirección General de Deportes, podrá nombrar asesores de la Comisión.

Cuarto*Criterios de valoración de los proyectos*

1. Los proyectos presentados mediante las solicitudes admitidas, de acuerdo a las previsiones contenidas en la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el presente Programa, serán valorados conforme a los criterios establecidos en dicha Orden y los indicadores establecidos en el punto 3 de este apartado.

2. Para garantizar la calidad de los proyectos seleccionados, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.2.b) de la referida Orden, estos deberán alcanzar una puntuación mínima de 18 puntos en la evaluación del proyecto. En el caso de no alcanzar dicha valoración el proyecto no será seleccionado.

3. Serán criterios o indicadores para la valoración de los proyectos, los siguientes:

INDICADOR 1.- Transversalidad. Valora si la organización cuenta en el proyecto con la participación de otros agentes sociales como pueden ser otras áreas del órgano de gobierno de la entidad local (Educación, Juventud, Mayores, Urbanismo, Servicios Sociales, etc.) y otras entidades deportivas de índole privada ya sean individuales, colectivas o empresas.

Valoración

1	2	3	4
El área de deporte ha organizado el programa junto con 1 entidad pública/privada	El área de deporte ha organizado el programa junto con 2 entidades (pública y/o privada)	El área de deporte ha organizado el programa junto con 3 entidades (pública y/o privada)	El área de deporte ha organizado el programa junto con 4 ó más entidades siendo al menos 1 de ellas privada

INDICADOR 2.- Innovación. Valora aspectos novedosos del proyecto, sea en la práctica local anterior o por planteamientos metodológicos o de contenidos que incorpore.

Valoración

1	2	3
Modificaciones o actuaciones básicas del programa anterior sin explicitar la evaluación/motivación de los mismos	Actuaciones de mejora e innovación con respecto a la evaluación realizada del programa anterior	Nuevos servicios o formas de gestionar en base a nuevas necesidades

INDICADOR 3.- Transferibilidad. Valora si el proyecto tiene la capacidad de ser repetido en un contexto distinto del originario, es decir, si la misma propuesta podría ser realizada en otra población, contexto, circunstancias, etc., con una transferencia adecuada de sus contenidos.

Valoración

1	2
Son transferibles aspectos parciales del programa	Se puede transferir el conjunto de la propuesta

INDICADOR 4.- Planificación. Valora si el proyecto contempla una temporalización de acciones explícita, para que la planificación pueda desarrollarse de manera adecuada y conforme a unos plazos y cronograma equilibrados.

Valoración

1	4
Se cuenta con una planificación estructurada en el tiempo, aunque sólo de algunas áreas del programa	Se cuenta con una planificación totalmente estructurada en todos los ámbitos de la organización, incluso con algún plan alternativo ante el posible incumplimiento de los hitos marcados

INDICADOR 5.- Flexibilidad. Valora la capacidad del proyecto para adaptarse ante la aparición de circunstancias o demandas inesperadas, en cuanto a las actividades, los recursos, las áreas, etc.

Valoración

1	2	3
Flexibilidad en cuanto a los recursos materiales disponibles	El programa es flexible en algunas de sus acciones	La totalidad de las acciones son flexibles en cuanto a circunstancias inesperadas (medios disponibles, personal, etc.)

INDICADOR 6.- Evaluación. Valora las herramientas de seguimiento, recogida de datos y control durante todo el proceso de ejecución, para ir detectando y corregir si las actividades planteadas se adecuan a los objetivos iniciales planteados, así como para valorar finalmente la actuación y plantear elementos de mejora.

Valoración

1	2	3	4
Sólo existe seguimiento y control de algunas partes del programa	El sistema de evaluación n seguimiento y control de pales áreas del proyecto	El sistema de evaluación especifica mecanismos de control de todas las fases del proyecto	El sistema de evaluación es completo e incluye indicadores pormenorizados de ejecución de las distintas fases del proyecto

INDICADOR 7. Objetivos. Valora si se explicitan claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto, y si las actividades propuestas son adecuadas para la consecución de dichos objetivos.

Valoración

1	4
Los objetivos son genéricos y/o las actividades no son especialmente significativas	Los objetivos están claramente definidos y las actividades son adecuadas para su consecución

INDICADOR 8.- Satisfacción del usuario. Valora si se contemplan herramientas y procedimientos para recoger la opinión y percepción de los usuarios que participen en el programa.

Valoración

1	2	3
La satisfacción del usuario se conoce sólo mediante la comunicación monitor-usuario sin ningún procedimiento sistematizado	Se incluye propuesta de cuestionario final de medición de satisfacción y sugerencias a los usuarios	Se mide la satisfacción y sugerencias del usuario en las diferentes fases del proyecto

INDICADOR 9. Difusión. Valora los mecanismos de difusión y divulgación planteados para el proyecto.

Valoración

1	2	3	4
Contempla información del programa exclusivamente al inicio, mediante publicidad en carteles	Se realiza una actualización esporádica de la información durante la realización del programa, en diferentes medios de comunicación	Se difunde y actualiza el programa de manera continua en distintos soportes (Internet, prensa, radio, etc.)	Se ofrece información en grandes medios de comunicación, incluso personalizada a cada usuario por distintos soportes: sms, correo electrónico, redes sociales, carta postal. Además, el usuario puede tener un espacio personal para la comunicación

INDICADOR 10.- Cualificación del equipo técnico. Valora la formación del personal destinado tanto para la coordinación como para la ejecución de las acciones.

Valoración

3	4
Cuenta personal con el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación equivalente	Alguno de sus miembros, Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación equivalente, con postgrado en actividad física y salud

INDICADOR 11.- Intensidad. Valora el uso de herramientas de control y valoración de la intensidad del ejercicio.

Valoración

3	4
Se controla el nivel de intensidad de la práctica, siendo el nivel de intensidad adecuado para la población diana. Además se educa al usuario acerca de este aspecto	Se controla el nivel de intensidad de la práctica, siendo el nivel de intensidad adecuado para la población sana y existiendo diferenciación para los participantes con diferentes patologías (en su caso). Además se educa al usuario sobre este aspecto

INDICADOR 12.- Valoración previa de los participantes. Evalúa si el proyecto tiene en cuenta el estado de salud previo de los participantes.

Valoración

1	2	3	4
Se informa a los participantes de la importancia de realizar una revisión médica antes de comenzar el programa pero los informes no son conocidos posteriormente por los monitores	El monitor administra un cuestionario de elaboración propia	Se pasa el cuestionario PAR-Q u otro cuestionario similar validado o se solicita un informe médico previo	Se pasa un cuestionario validado previo (PAR-Q u otro similar) y existe además un servicio médico para consultas durante todo el programa

INDICADOR 13. Inclusión. Valora si el proyecto es inclusivo o si tiene la capacidad de adaptar su desarrollo/recursos ante una posible asistencia de personas con discapacidad.

Valoración

1	2	4
Se contempla esta posibilidad pero no detalla las acciones que se llevarían a cabo	Detalla las acciones que se llevarían a cabo e incluye este hecho en la divulgación del proyecto	En su caso, contempla la presencia de técnicos de apoyo

INDICADOR 14. Orientación del Proyecto. Valora las áreas temáticas sobre las que recae la actuación.

Valoración

2	4	5
Proyectos sobre actividad física en situaciones especiales (poblaciones con patologías), Proyectos de movilidad activa, Proyectos en parques y espacios abiertos inspirados en el Programa Enforma de la Comunidad de Madrid	Proyectos que promueven la creación de escuelas deportivas infantiles en centros escolares	Proyectos de promoción de la actividad física en colaboración con centros de salud

INDICADOR 15. Colaboración Intermunicipal. Valora si el proyecto se realiza en colaboración con otros municipios.

Valoración

1	2
Se contempla comunicación o coordinación con otro u otros municipios en un plano de intercambio de información	Se contemplan acciones puntuales coordinadas con otro u otros municipios

INDICADOR 16. Sostenibilidad del proyecto. Valora si el proyecto cuenta con un estudio y con propuestas para la sostenibilidad en el tiempo del mismo.

Valoración

1	3
Presenta un estudio básico de sostenibilidad sin propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo	Presenta un plan de sostenibilidad/viabilidad con propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo

INDICADOR 17. Estrategias de adherencia a la actividad física. Valora si el proyecto cuenta con medidas que faciliten la adherencia a la práctica de actividad física así como del seguimiento de los participantes una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Valoración

2	4
Presenta medidas para el seguimiento de los participantes tras su paso por el proyecto.	Presenta medidas para facilitar la continuidad/adherencia a la práctica de actividad física de los participantes, incluyendo su seguimiento tras el proyecto.

INDICADOR 18. Impacto sobre el entorno del participante. Valora si el proyecto plantea acciones que repercutan positivamente y de forma directa sobre el entorno social del participante (familia, amigos, compañeros...)

Valoración

3	4
Presenta acciones puntuales sobre este aspecto	El proyecto involucra en la mayor parte de las acciones al entorno del participante

Quinto*Determinación de la cantidad económica asignada*

Para la determinación del importe máximo que la Comunidad de Madrid aportará para el desarrollo de cada Proyecto seleccionado, se dividirá el presupuesto total destinado a este Programa, entre la totalidad de los puntos obtenidos por todos los proyectos seleccionados, obteniéndose de esta manera, un valor por punto. Este valor punto, que podrá ser redondeado en su caso, se multiplicará por el número de puntos otorgado a cada Proyecto, obteniéndose de este modo una cantidad que se modulará en función del coste de cada proyecto y los porcentajes máximos a cofinanciar del mismo, según los criterios de población recogidos en el Artículo Segundo de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, para determinar el importe máximo a aportar por proyecto.

El coste de cada proyecto deberá ser ajustado a los precios medios de mercado y adecuado al número de posibles destinatarios de las acciones proyectadas del municipio. No podrán incluirse costes de inversiones o adquisición de bienes inventariables, costes derivados del uso de instalaciones o servicios municipales, ni costes de material promocional.

Sexto*Procedimiento y Resolución*

1. El Procedimiento de admisión y selección de proyectos se ajustará a lo establecido en los artículos 4 a 6 de la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden 1819/2017 de 22 de mayo, El Director General de Deportes resolverá en el plazo máximo de seis meses contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria. La Resolución se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, e incluirá la relación de Proyectos seleccionados, con indicación de la entidad local o ente vinculado o dependiente solicitante y el importe máximo a aportar por la Comunidad de Madrid. Asimismo, incluirá la relación de proyectos no seleccionados con indicación de la causa y/o su puntuación.

3. En el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución indicada en el número anterior, cada una de las entidades locales cuyos proyectos hubieran resultado seleccionados, comunicará a la Dirección General de Deportes la aceptación del importe máximo de cofinanciación de la Comunidad de Madrid y su voluntad de suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, debiendo presentar, en el mismo plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación.

- a) Certificación relativa a los datos de identificación del representante de la entidad local (Alcalde) y fecha del Acuerdo del Pleno en que fue elegido, o, en su caso, del representante del ente vinculado o dependiente de la entidad local (presidente, director) capacitado para la firma del Convenio de colaboración, acompañada, en este supuesto, de la documentación acreditativa de su nombramiento y capacidad legal.
- b) En caso de ser un ente vinculado o dependiente de una entidad local, certificado del representante legal de la entidad local donde figure la naturaleza y adscripción

del ente, así como la norma en la que se aprecie su naturaleza instrumental y su personalidad jurídica propia.

- c) Certificado expedido por el órgano responsable del programa presupuestario de la entidad local o ente vinculado o dependiente con cargo al cual se va a ejecutar el proyecto, de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente en dicha entidad o ente vinculado o dependiente para realizar el proyecto durante el ejercicio correspondiente.

4. Dicha comunicación se realizará mediante el modelo que se anexa a la presente convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el apartado Segundo de esta Orden.

5. Las entidades que, en el plazo citado de diez días, no hubieran notificado su aceptación y remitido la documentación indicada en el número anterior, se tendrán por desistidas de su solicitud.

Séptimo

Recursos

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para el desarrollo

Se autoriza al Director General de Deportes para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2019.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ



Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTES

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de participación en la IV Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud

1.- Datos de identificación de la entidad local o ente vinculado o dependiente solicitante:

Nombre o razón social					NIF		
Domicilio	Tipo vía		Nombre vía				Nº
	CP	Localidad			Provincia		
Persona de contacto							
Teléfono			Correo electrónico				

2.- Datos del/la representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente			
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes			
	<input type="checkbox"/>	Responsable de la entidad local o ente vinculado o dependiente que tenga asumidas las competencias en materia de deportes			

3.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Datos de la entidad bancaria para la transferencia:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTES

Comunidad de Madrid

5.- Documentación aportada:

Documentos que se acompañan a la solicitud

Memoria explicativa del proyecto que contiene al menos todos los extremos establecidos en la Orden por la que se regula el Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud



En a de de

**FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ENTIDAD LOCAL O DEL ENTE VINCULADO O
DEPENDIENTE:**

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes
Dirección General de Deportes



Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTES

Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoscultura@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión y planificación de actividades deportivas a través del Programa Madrid Región Activa que colabora institucionalmente en proyectos municipales de actividad física y salud.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.



Comunidad de Madrid

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. Juzgados y Tribunales

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. **Fuente de la que procedan los datos.**

Interesado

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Comunicación de aceptación y voluntad de suscribir convenio de colaboración
 y aportación de documentación**
IV Edición Programa Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud

1.- Datos del Ayuntamiento o entidad solicitante

Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal		NIF	
--	--	-----	--

2.- Datos del/la representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente			
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes			
	<input type="checkbox"/>	Responsable de la entidad local o ente vinculado o dependiente que tenga asumidas las competencias en materia de deportes			
PROYECTO O PROYECTOS SELECCIONADOS					
COMUNICA	Que la citada entidad acepta el importe máximo de cofinanciación de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Proyecto o proyectos indicados y tiene voluntad de suscribir para ello el correspondiente Convenio de Colaboración.				

3.- Documentación requerida

TIPO DE ENTIDAD		DOCUMENTO	Se aporta en esta comunicación
<input type="checkbox"/>	AYUNTAMIENTO	Certificación relativa a los datos de identificación del Alcalde y fecha del Acuerdo del Pleno en que fue elegido	<input type="checkbox"/>
		Certificado del órgano responsable del programa presupuestario de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente para realizar el proyecto en el ejercicio correspondiente.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ENTE VINCULADO O DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD LOCAL	Certificación relativa a los datos de identificación del representante del ente, capacitado para la firma del Convenio de colaboración	<input type="checkbox"/>
		Documentación acreditativa del nombramiento y capacidad legal del representante del ente	<input type="checkbox"/>
		Certificación del representante legal del Ayuntamiento relativa a la naturaleza y adscripción del ente	<input type="checkbox"/>
		Norma que regule la naturaleza instrumental y personalidad jurídica propia del ente.	<input type="checkbox"/>
		Certificado del órgano responsable del programa presupuestario de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente para realizar el proyecto en el ejercicio correspondiente.	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTES

Comunidad de Madrid

Y, para que conste, firmo la presente comunicación,

En Madrid, a..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Cultura, Turismo y Deportes Dirección General de Deportes
---------------------	--



Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoscultura@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión y planificación de actividades deportivas a través del Programa Madrid Región Activa que colabora institucionalmente en proyectos municipales de actividad física y salud.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. Juzgados y Tribunales

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



Comunidad de Madrid

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. **Fuente de la que procedan los datos.**

Interesado

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndedatos

